

## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

### DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

**Artículo 80 QUATER.-** El jefe de Departamento de Inspección y Vigilancia ejercerá las siguientes facultades:

Realizar acciones de inspección y vigilancia a efectos de verificar el cumplimiento de las normas aplicables en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico en la jurisdicción territorial del Municipio, adoptando las medidas de seguridad necesarias y aplicándolas sanciones correspondientes a los infractores. Para el auxilio de este departamento contará con inspectores de ecología y Medio Ambiente.